

 <p>PERS  NERÍA DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI – GDDD – 4
		Versión No. 02 – 2024
		TRD: 01 - 04
	Macroproceso: MISIONALES	Proceso: Gestión de la promoción y defensa de los derechos y deberes del ciudadano
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 4

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON SANTANDER

Resolución No. 075 del 02 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se selecciona a los representantes de la comunidad de usuarios de servicios Públicos Domiciliarios, ante el comité PERMANENTE de estratificación Socioeconómico del Municipio para el periodo legal 2025 a 2027.

El Personero Municipal de San Juan Girón Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el decreto ley 1421 de 1993, la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002, y demás normas concordantes, concomitantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 101, numeral 5°, señala que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Que a su vez el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, por medio del cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio Nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionaran en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de Reglamento Interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los comités.
3. Que, mediante circular del año 2003, el Departamento Nacional de Planeación, remitió al señor alcalde del Municipio, el modelo del Reglamento del Comité Permanente de estratificación socioeconómica.

 <p>PERS  NERÍA DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI – GDDD – 4
		Versión No. 02 – 2024
	Macroproceso: MISIONALES	TRD: 01 - 04
		Proceso: Gestión de la promoción y defensa de los derechos y deberes del ciudadano
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 2 de 4

4. Que, de conformidad con lo señalado en el modelo de reglamento del Comité Permanente de estratificación socioeconómica, este estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del personero Municipal o quien haga sus veces.
5. Que el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el artículo 7° establece que el número de Representantes de la Comunidad será igual al número de los representantes de las empresas prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos que establece la Ley (Acueducto, alcantarillado, aseo, energía, Gas Combustible).
6. Que el artículo 7° del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Sociotécnica, establece que el Comité estará conformado con voz y voto entre otros por representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales. Que la Personería Municipal deberá convocar a la comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales para un periodo de dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno (1) que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas o viviendas dispersas).
7. Que por medio de Resolución No. 066 del 08 de agosto de 2025, la Personería Municipal realizó la sexta convocatoria a la comunidad no organizada y a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del municipio, para que hagan parte del Comité Permanente de estratificación socioeconómica de San Juan Girón en representación de la comunidad de usuarios de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con los criterios de selección establecidos

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI – GDDD – 4
		Versión No. 02 – 2024
		TRD: 01 - 04
	Macroproceso: MISIONALES	Proceso: Gestión de la promoción y defensa de los derechos y deberes del ciudadano
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 3 de 4

en el REGLAMENTO del Comité Permanente de estratificación socioeconómica del Municipio para el periodo legal de septiembre de 2025 a septiembre de 2027.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal N°. 275 de 2003, en caso de que como resultado de la convocatoria no se presentaran representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el comité permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del personero de San Juan Girón al alcalde del Municipio.
9. Que si se presentaran representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tendrán derecho a ser miembros del comité permanente de estratificación socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
10. Que el único criterio que determina quienes tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón, está en función de la representatividad mayoritaria de la comunidad u organización que se representa, de acuerdo con el número de personas que aglutinen y respalden al aspirante con su firma de conformidad con lo establecido en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón.
11. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Carrera 25 No. 29-19
3183586137
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI – GDDD – 4
		Versión No. 02 – 2024
	Macroproceso: MISIONALES	TRD: 01 - 04
		Proceso: Gestión de la promoción y defensa de los derechos y deberes del ciudadano
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 4 de 4

ARTICULO PRIMERO: Seleccionar a los representantes de la comunidad de usuarios de servicios Públicos Domiciliarios, ante el comité PERMANENTE de estratificación Socioeconómico del Municipio para el periodo legal de septiembre de 2025 a septiembre de 2027, que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Convocatoria y que aglutinaron el mayor de número de firmas en respaldo a su postulación, en orden así:

ASPIRANTE	TOTAL FIRMAS
1. JOSE ARISTOBULO BLANCO BERNAL	63
2. JOSE ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ	36
3. OSCAR EDUARDO CONTRERAS ORTIZ- (SECTOR RURAL)	27
4. ROCIO MANRIQUE CHACON	14
5. SANDRA MILENA CABALLERO MARTINEZ	7

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan Girón (Santander), a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

El Personero;



CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
Personero Municipal

Proyectó: M.P.A Profesional de Apoyo	Revisó. S.O.P. – Profesional de Apoyo
--------------------------------------	---------------------------------------

Carrera 25 No. 29-19
3183586137
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
personeria@giron-santander.gov.co